

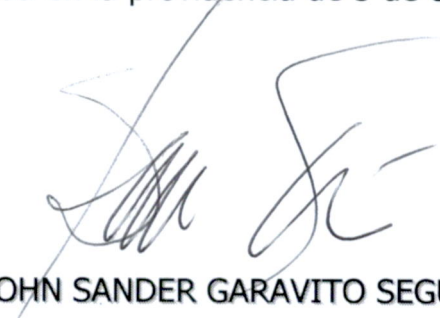
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Insolvencia **076** 2018 00888

Téngase en cuenta la manifestación realizada por la liquidadora (fol. 207) en el sentido de que el deudor no es propietario de bien alguno.

Requírase a la liquidadora para que en el término de diez (10) días efectúe la publicación ordenada en la providencia de 5 de octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-193 de 8 de noviembre de 2021.